



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0308-2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 28 de Agosto del 2015

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía N° 421-2014 MDBSH de fecha 23 de Diciembre del 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo para el Año Fiscal 2015, de conformidad con la Directiva N° 004-2012- EF/50.01, y sus modificatorias.

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Ley 28411 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, el artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la ejecución Presupuestaria y sus Anexos aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01; permite efectuar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático atendiendo las limitaciones establecidas en el artículo 41° de la ley N° 28411,

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, 30281 ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2015., Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la ejecución Presupuestaria y sus Anexos.

Que, teniendo en cuenta las diversas necesidades solicitadas por las unidades orgánicas, mediante requerimiento a fin de dar cumplimiento a actividades no previstas en su plan operativo, es necesario realizar las modificaciones presupuestales a nivel funcional programático en marcada en la normatividad vigente

Con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto formalícese las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín, conforme a las notas de modificación y anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo: La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestarias, durante el mes de Agosto del 2015.

Artículo Tercero: Copia de la presente se remitirá a la Municipalidad Provincial de San Martín.

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio Nieto León
ALCALDE